

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00019-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 07 de Julio de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **E.P.S. SANITAS** contra **ADRES**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Representante Sanitas:	GIMENA MARÍA GARCÍA BOLAÑOS
Apoderada Sanitas:	OLGA VIVIANA BERMÚDEZ PERDOMO
Apoderado ADRES:	CRISTIAN DAVID PAEZ PAEZ
Perito:	FERNANDO QUINTERO BOHÓRQUEZ

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Por otra parte, es del caso reconocer y tener como apoderada de la parte actora a la doctora OLGA VIVIANA BERMÚDEZ PERDOMO, para que la represente en los términos y para los efectos del poder conferido en audiencia.

Se procede a la práctica del interrogatorio al señor perito FERNANDO QUINTERO BOHÓRQUEZ, con el fin de la contradicción del dictamen.

Conforme a lo anterior y como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES** en su condición de sucesora procesal del MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda, tanto principales como las subsidiarias. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultados del juicio, el Despacho se considera relevado del estudio de las excepciones propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la entidad demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$1'500.000, en favor de la accionada.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, la apoderada de la parte actora interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo de para ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 02:00:11

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6352abefab77fe439c72719ea18082975f3099216553b72132899cec1250dba2**
Documento generado en 09/07/2021 01:56:08 PM